

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-09-87207, en el cual se ha dictado la Resolución HCD N° 165/09; y

CONSIDERANDO:

Que en el primer considerando de la misma se ha deslizado un error material al consignar el punto 3 del Título VI de la Ordenanza HCD N° 04/99 como aplicable al caso, siendo que corresponde citar el punto 2 de la referida normativa, por lo que corresponde subsanar el error material acusado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

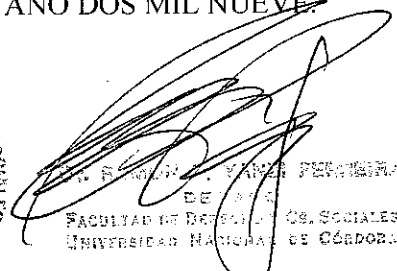
Art. 1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución HCD N° 165/09, reemplazando la leyenda "...punto 3 del Título VI de la Ordenanza HCD N° 04/99...", allí consignada por la siguiente: "...**punto 2** del Título VI de la Ordenanza HCD N° 04/99..."

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Secretaría de Postgrado a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




ROBERTO A. YÁÑEZ PERDOMO
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 224/09.-